

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 666/2004, seguido a instancias de D^a María del Carmen Perea Valladolid sobre “Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 666/2004, seguido a instancias de D^a María del Carmen Perea Valladolid sobre “Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del

programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Artículo 1.-

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 41.820 euros; de los cuales son 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 23.820 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2003.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2.-

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 3.-

El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante

esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A DEPORTISTAS 2004

Modalidad Deportiva	Nombre del Deportista	NIVEL	EUROS
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	NÚÑEZ NIETO, LUIS A.	A	4200
DEPORTES PARA CIEGOS	FLORIANO MILLAN , ENRIQUE	A	4200
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GARCÍA MARTÍN, NOELIA	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	PAMPANO CILLEROS, JOSE M ^a	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	CARRAPISO MARTÍNEZ, J.RAMÓN	A	4200
PARÁLISIS CEREBRAL	SOLER MARTÍN, SAMUEL	A	4200
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	GALINDO CARABALLO, PABLO	B	3000
DEPORTES PARA CIEGOS	JUAN ANTONIO NOGALES FUENTES	C	2400
PARÁLISIS CEREBRAL	RIVERO CAMPOS, JOSE A.	C	2400
DISCAPACIT INTELLECT.	GONZÁLEZ RETAMAL, SILVIA	C	2400

ANEXO II
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A TÉCNICOS 2004

Modalidad Deportiva	Nombre del Técnico	NIVEL	EUROS
MINUSVAL.FÍSICOS	LAUREANO GIL DAVILA	A+A	1470
MINUSVAL.FÍSICOS	ANA M ^a REGLERO HERRERO	A	1050
DEPORTES PARA CIEGOS	LUCÍA LEIRO LOIS	A	1050
MINUSVAL.FÍSICOS	JOSE A. GÓMEZ CÁCERES	B	750
PARÁLISIS CEREBRAL	AGUSTÍN RUBIO CORCHADO	A	1050
PARÁLISIS CEREBRAL	PEDRO TALAVERA TALAVERA	A	1050

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 96.000 euros; de los cuales son 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2002.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4.

El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el